

EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN LXXVII LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 96 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

NÚMERO 243

PRIMERO.- La LXXVII-Septuagésima Séptima Legislatura del H. Congreso del Estado de Nuevo León, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 210 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, aprueba la solicitud del R. Ayuntamiento de Apodaca, Nuevo León, para celebrar un contrato de Concesión por 30 -treinta años, de un bien inmueble propiedad del municipio a favor de la Facultad de Psicología de la Universidad Autónoma de Nuevo León, con una superficie de 2,552.96 mts²-dos mil quinientos cincuenta y dos punto noventa y seis metros cuadrados, ubicado en Libramiento Norte y General Treviño del Municipio de Apodaca, Nuevo León, identificado con el número de expediente catastral 01-194-001.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación.

TERCERO.- Se concede un plazo de 24 meses al R. Ayuntamiento de Apodaca, Nuevo León, a partir de la publicación del presente Acuerdo, para suscribir la Concesión autorizada, de lo contrario cesarán los efectos del presente Acuerdo.

CUARTO.- La autoridad municipal competente deberá observar los planes y programas de desarrollo urbano aplicables, así como las disposiciones legales y reglamentarias correspondientes.

QUINTO.- La autoridad municipal, en su caso, podrá establecer las contraprestaciones que estime necesarias a favor del municipio con motivo del otorgamiento de la concesión para el uso, aprovechamiento o explotación del inmueble municipal correspondiente.

SEXTO.- Comuníquese el presente Acuerdo al R. Ayuntamiento de Apodaca, Nuevo León, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Por lo tanto, envíese al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los quince días del mes de septiembre de dos mil veintiséis.

PRESIDENTA

DIP. PERLA DE LOS ÁNGELES VILLARREAL VALDEZ

PRIMERA SECRETARIA

SEGUNDA SECRETARIA

DIP. CLAUDIA GABRIELA CABALLERO
CHÁVEZ

DIP. CECILIA SOFÍA ROBLEDO
SUÁREZ

EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN LXXVII LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 96 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

NÚMERO 244

PRIMERO.- La LXXVII-Septuagésima Séptima Legislatura del H. Congreso del Estado de Nuevo León, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 210 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, aprueba la solicitud del R. Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, para celebrar el contrato de Concesión por el plazo de 06 - Seis años, a favor de la Asociación Civil denominada "Asociación de Vecinos Sierra Alta Décimo Sector", respecto de 4-cuatro áreas municipales a fin de utilizarlas como casetas de vigilancia y áreas de palapas, la primera con una superficie de 10.00 mts² - Diez metros cuadrados ubicada en la calle Rincón de la Cima entre la Avenida Sierra Alta y la calle Cima de Mirlo en el Sector Etapa I Cima, identificado con el expediente catastral número 75-086-001, la segunda con una superficie de 10.00 mts² - Diez metros cuadrados ubicado en la calle Rincón del Mirador entre la Av. Sierra Alta y las calles Mirador del Bosque y Mirador del Valle en el Sector Etapa I Mirador e identificado con el expediente catastral número: 75-084-001, la tercera con una superficie de 344.31 mts² - Trescientos cuarenta y cuatro punto treinta y un metros cuadrados ubicado entre la Avenida Sierra Alta y las calles Cima del Mirlo y Cima del Ruiseñor en el Sector Etapa I Cima e identificado con el expediente catastral número 75-088-005 y la cuarta con una superficie de 593.86 mts² - Quinientos noventa y tres punto ochenta y seis metros cuadrados ubicado entre las calles Mirador del Prado y Mirador del Valle e identificado con el expediente catastral número 75-083-001, del Fraccionamiento Sierra Alta Décimo Sector en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación.

TERCERO.- Se concede un plazo de 12 meses al R. Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, a partir de la publicación del presente Acuerdo, para suscribir la Concesión autorizada, de lo contrario cesarán los efectos del presente Acuerdo.

CUARTO.- La autoridad municipal competente deberá observar los planes y programas de desarrollo urbano aplicables, así como las disposiciones legales y reglamentarias correspondientes.

QUINTO.- La autoridad municipal, en su caso, podrá establecer las contraprestaciones que estime necesarias a favor del municipio con motivo del otorgamiento de la concesión para el uso, aprovechamiento o explotación del inmueble municipal correspondiente.

SEXTO.- Comuníquese el presente Acuerdo al R. Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Por lo tanto, envíese al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los quince días del mes de septiembre de dos mil veintiséis.

PRESIDENTA

DIP. PERLA DE LOS ÁNGELES VILLARREAL VALDEZ

PRIMERA SECRETARIA

SEGUNDA SECRETARIA

DIP. CLAUDIA GABRIELA CABALLERO
CHÁVEZ

DIP. CECILIA SOFÍA ROBLEDO
SUÁREZ

EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN LXXVII LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 96 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

NÚMERO 245

PRIMERO.- La LXXVII-Septuagésima Séptima Legislatura del H. Congreso del Estado de Nuevo León, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 210 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, aprueba la solicitud del R. Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, para celebrar el contrato de Concesión por el plazo de 10-Diez años, respecto de un bien inmueble propiedad municipal con una superficie de 54.97 mts² - Cincuenta y cuatro punto noventa y siete metros cuadrados, dentro de uno de mayor extensión, a favor de la Asociación civil denominada "Observatorio de los Derechos de las Víctimas del Delito en Condición de Orfandad, A.C.", ubicado entre la Av. Camino Real, Dr. Pedro Martínez, La Esperanza y Reforma Agraria, en la colonia Reforma Fomerrey I, en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, identificado con el expediente catastral 35-096-001, con el objeto de brindar apoyo y protección integral a los niños, niñas y adolescentes que han quedado en situación de orfandad a causa del delito de feminicidio, a través de un equipo especializado en temas legales, sociales y psicológicos.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación.

TERCERO.- Se concede un plazo de 12 meses al R. Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, a partir de la publicación del presente Acuerdo, para suscribir la Concesión autorizada, de lo contrario cesarán los efectos del presente Acuerdo.

CUARTO.- La autoridad municipal competente deberá observar los planes y programas de desarrollo urbano aplicables, así como las disposiciones legales y reglamentarias correspondientes.

QUINTO.- La autoridad municipal, en su caso, podrá establecer las contraprestaciones que estime necesarias a favor del municipio con motivo del otorgamiento de la concesión para el uso, aprovechamiento o explotación del inmueble municipal correspondiente.

SEXTO.- Comuníquese el presente Acuerdo al R. Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Por lo tanto, envíese al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los quince días del mes de septiembre de dos mil veintiséis.

PRESIDENTA

DIP. PERLA DE LOS ÁNGELES VILLARREAL VALDEZ

PRIMERA SECRETARIA

SEGUNDA SECRETARIA

DIP. CLAUDIA GABRIELA CABALLERO
CHÁVEZ

DIP. CECILIA SOFÍA ROBLEDO
SUÁREZ

EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN LXXVII LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 96 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

NÚMERO 246

Único.- La LXXVII Legislatura al H. Congreso de conformidad con lo establecido por el artículo 7 fracción III inciso F) de la Ley que Crea el Instituto de Control Vehicular del Estado de Nuevo León, DESIGNA a la DIPUTADA ROCIO MAYBE MONTALVO ADAME, ante la JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO DE MOVILIDAD Y ACCESIBILIDAD.

TRANSITORIO

Único.- El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación, envíese para su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León.

Por lo tanto, envíese al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los quince días del mes de septiembre de dos mil veintiséis.

PRESIDENTA

DIP. PERLA DE LOS ÁNGELES VILLARREAL VALDEZ

PRIMERA SECRETARIA

SEGUNDA SECRETARIA

DIP. CLAUDIA GABRIELA CABALLERO
CHÁVEZ

DIP. CECILIA SOFÍA ROBLEDO
SUÁREZ

EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN LXXVII LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 96 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

NÚMERO 247

PRIMERO: La LXXVII Legislatura del H. Congreso del Estado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 64 fracción III inciso a), 65, 66, 67, 68, 70 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nuevo León, así como los artículos 37 y 38 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, APRUEBA modificar la integración de los siguientes Órganos de Trabajo Legislativo para quedar como sigue:

COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

PUESTO	DIPUTADO
Presidente:	DIP. TOMÁS ROBERTO MONTOYA DÍAZ
Vice- Presidente:	DIP. IGNACIO CASTELLANOS AMAYA
Secretaria:	DIP. MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ
Vocal:	DIP. LORENA DE LA GARZA VENECIA
Vocal:	DIP. MYRNA ISELA GRIMALDO IRACHETA
Vocal:	DIP. GABRIELA GOVEA LÓPEZ
Vocal:	DIP. ARMIDA SERRATO FLORES
Vocal:	DIP. CLAUDIA GABRIELA CABALLERO CHÁVEZ
Vocal:	DIP. ESTHER BERENICE MARTÍNEZ DÍAZ
Vocal:	DIP. PAOLA CRISTINA LINARES LÓPEZ
Vocal:	DIP. HÉCTOR JULIÁN MORALES RIVERA

COMISIÓN PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO

PUESTO	DIPUTADO
Presidenta:	DIP. GRETA PAMELA BARRA HERNÁNDEZ
Vice- Presidenta:	DIP. AILE TAMEZ DE LA PAZ
Secretaria:	DIP. CLAUDIA MAYELA CHAPA MARMOLEJO
Vocal:	DIP. ARMIDA SERRATO FLORES
Vocal:	DIP. ELSA ESCOBEDO VÁZQUEZ
Vocal:	DIP. PERLA DE LOS ÁNGELES VILLARREAL VALDEZ
Vocal:	DIP. CECILIA SOFIA ROBLEDO SUAREZ
Vocal:	DIP. ANYLÚ BENIDICIÓN HERNÁNDEZ SEPÚLVEDA
Vocal:	DIP. PAOLA CRISTINA LINARES LÓPEZ
Vocal:	DIP. BERTHA ALICIA GARZA ELIZONDO
Vocal:	DIP. MARISOL GONZÁLEZ ELIAS

COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

PUESTO	DIPUTADO
Presidenta:	DIP. PERLA DE LOS ÁNGELES VILLARREAL VALDEZ
Vice- Presidenta:	DIP. BRENDA VELÁZQUEZ VALDEZ
Secretaria:	DIP. CECILIA SOFIA ROBLEDO SÚAREZ
Vocal:	DIP. MARIO ALBERTO SALINAS TREVIÑO
Vocal:	DIP. ELSA ESCOBEDO VÁZQUEZ
Vocal:	DIP. PAOLA CRISTINA LINARES LÓPEZ
Vocal:	DIP. JOSÉ LUIS SANTOS MARTÍNEZ
Vocal:	DIP. AILE TANEZ DE LA PAZ
Vocal:	DIP. REYNA REYES MOLINA
Vocal:	DIP. FRANCISCO DEL BOSQUE RAMOS
Vocal:	DIP. FERNANDO AGUIRRE FLORES

COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE

PUESTO	DIPUTADO
Presidenta:	DIP. CLAUDIA MAYELA CHAPA MARMOLEJO
Vice- Presidenta:	DIP. ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA
Secretaria:	DIP. GRETA PAMELA BARRA HERNÁNDEZ
Vocal:	DIP. MAURO GUERRA VILLARREAL
Vocal:	DIP. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA LECHUGA
Vocal:	DIP. MARIO ALBERTO SALINAS TREVIÑO
Vocal:	DIP. GABRIELA GOVEA LÓPEZ
Vocal:	DIP. ROCÍO MAYBE MONTALVO ADAME
Vocal:	DIP. BRENDA VELÁZQUEZ VALDEZ
Vocal:	DIP. REYNA REYES MOLINA
Vocal:	DIP. GLEN ALAN VILLARREAL ZAMBRANO

COMISIÓN DE ECONOMIA, EMPRENDIMIENTO Y TURISMO

PUESTO	DIPUTADO
Presidenta:	DIP. BERTHA ALICIA GARZA ELIZONDO
Vice- Presidente:	DIP. IGNACIO CASTELLANOS AMAYA
Secretario:	DIP. JOSÉ LUIS GARZA GARZA
Vocal:	DIP. JOSÉ MANUEL VALDEZ SALAZAR
Vocal:	DIP. GABRIELA GOVEA LÓPEZ
Vocal:	DIP. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA LECHUGA
Vocal:	DIP. AILE TAMEZ DE LA PAZ
Vocal:	DIP. JAVIER CABALLERO GAONA
Vocal:	DIP. BRENDA VELÁZQUEZ VALDEZ
Vocal:	DIP. MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ
Vocal:	DIP. ANA MELISA PEÑA VILLAGÓMEZ

COMISIÓN DE FOMENTO AL CAMPO, ENERGÍA Y DESARROLLO RURAL

PUESTO	DIPUTADO
Presidente:	DIP. IGNACIO CASTELLANOS AMAYA
Vice- Presidenta:	DIP. REYNA REYES MOLINA
Secretaria:	DIP. AILE TAMEZ DE LA PAZ
Vocal:	DIP. HERIBERTO TREVINO CANTÚ
Vocal:	DIP. JAVIER CABALLERO GAONA
Vocal:	DIP. JOSÉ LUIS SANTOS MARTÍNEZ
Vocal:	DIP. MAURO GUERRA VILLARREAL
Vocal:	DIP. GLEN ALAN VILLARREAL ZAMBRANO
Vocal:	DIP. PAOLA CRISTINA LINARES LÓPEZ
Vocal:	DIP. BALTAZAR GILBERTO MARTINEZ RÍOS
Vocal:	DIP. JOSE LUIS GARZA GARZA

COMISIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

PUESTO	DIPUTADO
Presidente:	DIP. MARIO ALBERTO SALINAS TREVIÑO
Vice- Presidenta:	DIP. ELSA ESCOBEDO VÁZQUEZ
Secretaria:	DIP. REYNA REYES MOLINA
Vocal:	DIP. ARMANDO VÍCTOR GUTIÉRREZ CANALES
Vocal:	DIP. GABRIELA GOVEA LÓPEZ
Vocal:	DIP. CECILIA SOFÍA ROBLEDO SUAREZ
Vocal:	DIP. IGNACIO CASTELLANOS AMAYA
Vocal:	DIP. FRANCISCO DEL BOSQUE RAMOS
Vocal:	DIP. JOSÉ LUIS GARZA GARZA
Vocal:	DIP. PAOLA CRISTINA LINARES LÓPEZ
Vocal:	DIP. ROCÍO MAYBE MONTALVO ADAME

COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES

PUESTO	DIPUTADO
Presidenta:	DIP. GABRIELA GOVEA LÓPEZ
Vice- Presidenta:	DIP. AILE TAMEZ DE LA PAZ
Secretaria:	DIP. GRECIA BENAVIDES FLORES
Vocal:	DIP. MAURO GUERRA VILLARREAL
Vocal:	DIP. MARISOL GONZÁLEZ ELIAS
Vocal:	DIP. ARMIDA SERRATO FLORES
Vocal:	DIP. BERTHA ALICIA GARZA ELIZONDO
Vocal:	DIP. GRETA PAMELA BARRA HERNÁNDEZ
Vocal:	DIP. REYNA REYES MOLINA
Vocal:	DIP. MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ
Vocal:	DIP. GLEN ALAN VILLARREAL ZAMBRANO

QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL

PUESTO	DIPUTADO
Presidenta:	DIP. ANYLÚ BENDICION HERNÁNDEZ SEPULVEDA
Vice- Presidenta:	DIP. CLAUDIA MAYELA CHAPA MARMOLEJO
Secretaria:	DIP. GABRIELA GOVEA LÓPEZ
Vocal:	DIP. JAVIER CABALLERO GAONA
Vocal:	DIP. MIGUEL ÁNGEL GARCIA LECHUGA
Vocal:	DIP. CLAUDIA GABRIELA CABALLERO CHÁVEZ
Vocal:	DIP. HÉCTOR JULIAN MORALES RIVERA
Vocal:	DIP. JOSÉ LUIS SANTOS MARTÍNEZ
Vocal:	DIP. GRETA PAMALA BARRA HERNÁNDEZ
Vocal:	DIP. RODRIGO OTHONIEL MONTEMAYOR
Vocal:	DIP. ANA MELISSA PEÑA VILLAGÓMEZ

COMISIÓN DE PRESUPUESTO

PUESTO	DIPUTADO
Presidenta:	DIP. LORENA DE LA GARZA VENECIA
Vice- Presidenta:	DIP. MYRNA ISELA GRIMALDO IRACHETA
Secretaria:	DIP. ARMIDA SERRATO FLORES
Vocal:	DIP. CARLOS ALBERTO DE LA FUENTE FLORES
Vocal:	DIP. MAURO GUERRA VILLARREAL
Vocal:	DIP. HERIBERTO TREVIÑO CANTÚ
Vocal:	DIP. CLAUDIA MAYELA CHAPA MARMOLEJO
Vocal:	DIP. ANA MELISA PEÑA VILLAGÓMEZ
Vocal:	DIP. ANYLU BENDICIÓN HERNÁNDEZ SEPÚLVEDA
Vocal:	DIP. GRECIA BENAVIDES FLORES
Vocal:	DIP. ROCÍO MAYBE MONTALVO ADAME

COMISIÓN DE ANTICORRUPCIÓN

PUESTO	DIPUTADO
Presidenta:	DIP. ARMIDA SERRATO FLORES
Vice- Presidente:	DIP. CARLOS ALBERTO DE LA FUENTE
Secretaria:	DIP. PERLA DE LOS ÁNGELES VILLARREAL VALDEZ
Vocal:	DIP. SANDRA ELIZABETH PAMANES ORTÍZ
Vocal:	DIP. FERNANDO AGUIRRE FLORES
Vocal:	DIP. MIGUEL ÁNGEL GARCIA LECHUGA
Vocal:	DIP. CLAUDIA MAYELA CHAPA MARMOLEJO
Vocal:	DIP. CLAUDIA GABRIELA CABALLERO CHÁVEZ
Vocal:	DIP. ROCÍO MAYBE MONTALVO ADAME
Vocal:	DIP. RODRIGO OTHONIEL MONTEMAYOR
Vocal:	DIP. GRECIA BENAVIDEZ FLORES

COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

PUESTO	DIPUTADO
Presidente:	DIP. HÉCTOR JULIÁN MORALES RIVERA
Vice- Presidente:	DIP. CLAUDIA GABRIELA CABALLERO CHÁVEZ
Secretaria:	DIP. FRANCISCO DEL BOSQUE RAMOS
Vocal:	DIP. SANDRA ELIZABETH PÁMANES ORTIZ
Vocal:	DIP. CECILIA SOFÍA ROBLEDO SÚAREZ
Vocal:	DIP. CARLOS ALBERTO DE LA FUENTE FLORES
Vocal:	DIP. HERIBERTO TREVIÑO CANTÚ
Vocal:	DIP. BALTAZAR GILBERTO MARTÍNEZ RÍOS
Vocal:	DIP. TOMÁS ROBERTO MONTOYA DÍAZ
Vocal:	DIP. JAVIER CABALLERO GAONA
Vocal:	DIP. MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

Por lo tanto, envíese al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los quince días del mes de septiembre de dos mil veintiséis.

PRESIDENTA

DIP. PERLA DE LOS ÁNGELES VILLARREAL VALDEZ

PRIMERA SECRETARIA

SEGUNDA SECRETARIA

DIP. CLAUDIA GABRIELA CABALLERO
CHÁVEZ

DIP. CECILIA SOFÍA ROBLEDO
SUÁREZ

En los términos del artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, por este conducto le comunicamos que en Sesión del día 15 de septiembre del presente año, fue aprobado el siguiente:

Acuerdo Administrativo Núm. 860

Primero .- La LXXVII Legislatura al H. Congreso del Estado de Nuevo León, realiza un atento y respetuoso exhorto al Titular de Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, I.P.D., para que de acuerdo con sus atribuciones, realice lo siguiente:

1. Se adopten las medidas necesarias para garantizar el adecuado saneamiento del agua, mediante el correcto funcionamiento de la infraestructura de drenaje sanitario y pluvial, en condiciones que eviten riesgos a la salud y afectaciones al entorno en las colonias señaladas, en el Municipio de Cadereyta Jiménez.
2. Visitas de inspección técnica en la Calle Puerto Cozumel y Puerto Acapulco, Colonia Bellavista, 2do Sector; Calle Ficus y Mamey, Calle Ficus y Acacia y Calle Ficus y Naranjo, todas de la Colonia Valle de los Encinos; Calle Derecho de Paso y Villa de Córdoba y Calle Derecho de Paso y Villa Hermosa de la Colonia Fomerrey todas del Municipio de Cadereyta de Jiménez, a fin de identificar las causas de los encharcamientos, fallas en el drenaje pluvial y sanitario, así como posibles deficiencias en el manejo de aguas residuales.
3. Derivado de dichas inspecciones, implemente acciones correctivas inmediatas y diseñe un plan integral de intervención con el objetivo de prevenir la acumulación de agua estancada, evitar riesgos sanitarios y mejorar las condiciones de movilidad y seguridad de la población en el Municipio de Cadereyta Jiménez.
4. Considere y priorice la asignación de recursos e inversiones específicas para atender los puntos críticos de encharcamiento identificados, fortaleciendo la infraestructura existente y asegurando un adecuado tratamiento y conducción de las aguas residuales, en cumplimiento del derecho humano al agua en su dimensión de saneamiento en el Municipio de Cadereyta Jiménez.
5. Garantice el adecuado manejo y tratamiento de las aguas residuales, evitando su estancamiento, filtración o desbordamiento, a fin de prevenir riesgos sanitarios la proliferación de enfermedades, y la contaminación del suelo en el Municipio de Cadereyta Jiménez.

Segundo.- Comuníquese el presente Acuerdo a la promovente, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León.

Tercero.- Archívese y téngase por concluido el presente asunto.

En virtud de lo anterior acompañamos al presente copia del dictamen presentado por la Comisión de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
Monterrey, N.L., a 15 de septiembre del 2026

Dip. Secretaria

Dip. Secretaria

Claudia Gabriela Caballero Chávez

Cecilia Sofía Robledo Suárez

En los términos del artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, por este conducto le comunicamos que en Sesión del día 15 de septiembre del presente año, fue aprobado el siguiente:

Acuerdo Administrativo Núm. 861

Primero.- La LXXVII Legislatura del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, acuerda realizar un atento y respetuoso exhorto al Gobernador Constitucional del Estado de Nuevo León C. Samuel Alejandro García y a los integrantes del Gobierno del Estado para que respeten la autonomía de la Universidad Autónoma de Nuevo León y se abstengan de intervenir en los procesos internos de designación de Rector.

Segundo. - La LXXVII Legislatura del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, respaldamos la autonomía de la Máxima Casa de Estudios de Nuevo León y acuerda realizar un atento y respetuoso exhorto universitarias, profesores y estudiantes de la Universidad Autónoma de Nuevo León a defender la autonomía y fortaleza que históricamente ha caracterizado a esta institución. Como ya lo mencioné este Poder Legislativo le dio a Nuevo León en 1971 la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Nuevo León, y sus respectivas reformas a lo largo de todas estas legislaturas, este mismo poder legislativo a reconocido a múltiples veces a la UANL por su destacada labor académica, cultural, deportiva y medica por lo que debemos ser coherentes y hoy alzar la voz para defender su autonomía.

Acompañamos a la presente, copia del documento que dio origen al acuerdo citado anteriormente para su conocimiento y efectos a que haya lugar.

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
Monterrey, N.L., a 15 de septiembre del 2026

Dip. Secretaria

Dip. Secretaria

Claudia Gabriela Caballero Chávez

Cecilia Sofía Robledo Suárez

En los términos del artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, por este conducto le comunicamos que en Sesión del día 15 de septiembre del presente año, fue aprobado el siguiente:

Acuerdo Administrativo Núm. 862

Primero. - La LXXVII Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León exhorta de manera respetuosa, a la titular de la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León para que, de manera inmediata:

- 1) Reactive de manera urgente la operación de las brigadas médicas móviles en los municipios de la zona sur y la región citrícola del Estado que resultaron afectados por su suspensión,
- 2) Informe si existen otros municipios aparte de Santiago, Allende, Montemorelos, Terán, Linares, Rayones, Zaragoza, Aramberri, Doctor Arroyo, Mier y Noriega, Iturbide y Galeana, los cuales se tenga planificado quitarles la cobertura de las brigadas médicas móviles a corto plazo, e
- 3) Informe cual fue el criterio que se utilizó para determinar que los mencionados municipios fueran los que se quedarán sin la operación de dichas brigadas médicas móviles.

Todo esto a efecto de garantizar el derecho a la salud consagrado en el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con el que cuentan todos los ciudadanos del Estado de Nuevo León.

Segundo. - La LXXVII Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León exhorta de manera respetuosa, a la titular de la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León para que en el ámbito de sus atribuciones con carácter prioritario y conforme a su capacidad

presupuestaria realice las acciones necesarias a fin de que en el Hospital General de Dr. Arroyo ubicado en dicho municipio, se cuente con los medicamentos, personal, instrumental, material de curación, suministro de oxígeno e insumos en general, para la atención adecuada y oportuna de la población que acude a dicha unidad.

Acompañamos a la presente, copia del documento que dio origen al acuerdo citado anteriormente para su conocimiento y efectos a que haya lugar.

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
Monterrey, N.L., a 15 de septiembre del 2026

Dip. Secretaria

Dip. Secretaria

Claudia Gabriela Caballero Chávez

Cecilia Sofía Robledo Suárez

En los términos del artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, por este conducto le comunicamos que en Sesión del día 15 de septiembre del presente año, fue aprobado el siguiente:

Acuerdo Administrativo Núm. 863

Único. La LXXVII Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Nuevo León, exhorta de manera atenta y respetuosa a la persona Titular de la Unidad de Enlace de la Secretaría de Gobernación para que mediante su conducto se instruya a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, a la Comisión Nacional del Agua y al Gobierno del Estado de Nuevo León, para que, en el ámbito de sus respectivas atribuciones y de manera coordinada, fortalezcan las acciones de prevención y apoyo al sector agropecuario y ganadero de Nuevo León ante los posibles efectos del fenómeno climático "El Niño" durante el ciclo 2026-2027, particularmente en materia de disponibilidad de agua, producción de forraje y atención a los productores que pudieran resultar afectados.

Acompañamos a la presente, copia del documento que dio origen al acuerdo citado anteriormente para su conocimiento y efectos a que haya lugar.

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
Monterrey, N.L., a 15 de septiembre del 2026

Dip. Secretaria

Dip. Secretaria

Claudia Gabriela Caballero Chávez

Cecilia Sofía Robledo Suárez

En los términos del artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, por este conducto le comunicamos que en Sesión del día 15 de septiembre del presente año, fue aprobado el siguiente:

Acuerdo Administrativo Núm. 864

Las Diputadas y Diputados integrantes de la LXXVII Legislatura, realizamos un atento y respetuoso Exhorto a la persona titular de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Nuevo León para que:

Único. Informe los avances sobre el estado que guarda la elaboración del Reglamento para la Educación Inclusiva, así como el Protocolo de Atención, protección e inclusión de los estudiantes que enfrentan barreras para el aprendizaje y del Protocolo de prevención y actuación para conductas suicidas a las escuelas del Estado de Nuevo León, establecidos en el artículo Décimo Primero Transitorio de la Ley de Educación para el Estado de Nuevo León cuyo contenido entró en vigor el día 28 de Abril del presente año 2026.

Acompañamos a la presente, copia del documento que dio origen al acuerdo citado anteriormente para su conocimiento y efectos a que haya lugar.

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
Monterrey, N.L., a 15 de septiembre del 2026

Dip. Secretaria

Dip. Secretaria

Claudia Gabriela Caballero Chávez

Cecilia Sofía Robledo Suárez